

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 12/2022

Toluca de Lerdo, México, a 07 de marzo de 2022.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, es el Órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020 – 2025, contempla como visión de la Institución, ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social, a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales; aunado a que, como instrumento de planeación, conjunta los objetivos, estrategias y líneas de acción que conducirán el actuar del Poder Judicial, encuadrándonos en su eje rector IV. Modernización Institucional, y estrategia 3. Instalaciones y Servicios Accesibles y Convenientes.
- III. Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de doce de agosto de dos mil dieciséis, se autorizó la implementación integral de división de funciones jurisdicciones en diversos Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, entre ellos se encuentra el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Valle de Bravo, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, sin que en ese momento se implementara la división de horarios laborales del personal, en razón a que la plantilla del personal era suficiente para sufragar las cargas laborales reportadas y los horarios cubiertos por los servidores públicos, no excedían lo contemplado en la normatividad aplicable.
- IV. De los siguientes reportes estadísticos obtenidos mediante el Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE V2.0), se advierte que la carga laboral ha ido incrementando en el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Valle de Bravo:

Juzgado de Control							
Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	1 de enero al 18 de febrero de 2022
Carpetas administrativas radicadas	248	329	379	250	207	863	80
Carpetas auxiliares radicadas	35	29	36	29	32	79	4
Exhortos	153	119	110	110	49	118	65
Amparos	87	65	128	135	105	194	7
Audiencias	834	856	1768	1423	759	1688	197
Promociones	1878	2113	3165	3219	2298	4654	561

Tribunal de Enjuiciamiento							
Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	1 de enero al 18 de febrero de 2022
Causas radicadas	66	21	36	49	21	97	6
Exhortos	9	38	21	21	19	13	2
Amparos	3	4	9	15	37	65	4
Audiencias	392	428	376	510	500	986	163
Promociones	395	694	552	930	978	1368	207

Por otro lado, la actual plantilla de personal se encuentra integrada por dos Jueces de Control; dos Jueces de Control y Tribunal de Enjuiciamiento; un Juez de Ejecución de Sentencias; un Secretario de Acuerdos de Sala en funciones de Administrador; dos Secretarios Judiciales de Primera Instancia; cuatro Notificadores Judiciales de Primera Instancia; siete Técnicos Judiciales; cuatro Archivistas Judiciales; y dos Técnicos en Audio y Video que operan las dos salas de audiencias existentes, mismas que son insuficientes para atender la totalidad de audiencias programadas.

- V. Bajo esas condiciones, resulta necesario modificar el horario oficial de labores en que operan dichos Órganos Jurisdiccionales, para así estar en posibilidad de mejorar su operatividad, que los servidores públicos puedan conciliar su vida laboral con la personal y familiar, y optimizar los recursos humanos y materiales, al tener una mejor coordinación con los operadores de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, quienes laboran en horarios diferentes al de los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral. De esta forma, se estará evitando el diferimiento de audiencias por la inasistencia de los Fiscales, Defensores Públicos o Asesores Jurídicos Públicos, principalmente en la etapa de juicio oral, en donde se observa más este fenómeno.
- VI. Finalmente, en atención a la circular número 94/2021, en el que, entre otros puntos, se autoriza el horario oficial de labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año dos mil veintidós, es necesario establecer que el cambio de horario oficial de los órganos jurisdiccionales de referencia, se sumará al ya existente en los Distritos Judiciales de Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla y Toluca, modificado por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de cinco de julio de dos mil veintiuno; dicha modificación fue de manera gradual con efectos a partir del dos de agosto de dos mil veintiuno.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63 fracciones XVI, XXIII, XXVI y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; y 3 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el horario oficial de labores del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Valle de Bravo.

SEGUNDO. El horario del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Valle de Bravo, se ajustará conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de cinco de julio de dos mil veintiuno; para quedar de la siguiente manera:

- **Turno matutino: de las 8:30 a las 15:30 horas de lunes a viernes.**
En el que se desahogarán audiencias de juicio oral y excepcionalmente audiencias urgentes (Jueces de Control).
- **Turno Vespertino: de las 13:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes.**
En el que se llevará a cabo el desahogo de las audiencias urgentes, programadas y la atención del despacho (promociones).

En el entendido de que, en tratándose de días sábado, domingo e inhábiles, sólo se atenderán audiencias urgentes en el horario establecido en la Circular 94/2021, siendo el comprendido de las 08:30 a 16:30 horas.

TERCERO. El Juzgado de Ejecución Penal del Distrito Judicial en comento, continuará laborando en el turno matutino, de las 08:30 a las 15:30 horas y estará a cargo del Administrador de Tribunal de Enjuiciamiento.

CUARTO. Hágase del conocimiento a la Dirección de Personal y a la Dirección General de Contraloría, el contenido del presente acuerdo, con la finalidad de llevar a cabo los ajustes necesarios en el sistema de registro de asistencia, para los efectos a que haya lugar. Asimismo, a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico para los ajustes en el Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE V2.0).

QUINTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y para su mayor difusión en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el quince de marzo de dos mil veintidós.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.